



RESOLUCION No. 102-AD-78

Lima, 25 de enero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Unión Santa Rosa";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificadorio del Art. 106° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado -- como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la indicada institución deportiva cuenta con 81 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 33 son deportistas, en Fútbol (21) y Vóleibol (12), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Supe Pueblo, provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol de Barranca y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol de Supe Pueblo, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "UNION SANTA ROSA" como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNED MARSIGÁN
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 7837